

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



NOTIFICACIÓN POR AVISO - NT 00417
ID 1069075

A herederos determinados e indeterminados de: **CALIXTO RODRIGUEZ** (fallecido) identificado con cédula de ciudadanía No. 7.246.XXX y de **ALBERTO RODRIGUEZ GÓMEZ** (fallecido) identificado con cédula de ciudad N° 17.281.XXX

Villavicencio, **02 de diciembre de 2024.**

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta comunica que el pasado 19 de julio de 2024, se emitió acto administrativo **RESOLUCIÓN RT No. 00730 DE FECHA 10 DE OCTUBRE 2024** *“Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”* respecto a la solicitud de restitución identificada bajo el IDS N. **1069075**.

Lo anterior, en relación con el predio urbano denominado:

- "CARRERA 7 N° 7-11 ubicado en el barrio LA PRIMAVERA, del municipio de Puerto Rico, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliario N° 236-92053 y con cédula catastral N° 505900100000000320006000000000, con una extensión georreferenciada de ciento noventa y seis punto cincuenta y ocho metros cuadrados (196.58 m2).

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Directora Territorial (E) Meta de la UAEGRTD,

RESUELVE:

PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida [REDACTED] y a su compañero fallecido CALIXTO RODRÍGUEZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] 916, en calidad de ocupantes del predio urbano "Carrera 7 No. 7-11"¹⁶⁶, ubicado en el barrio La Primavera, del municipio de Puerto Rico, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236 -92053 y con cédula catastral No. 505900100000000320006000000000, con una extensión georreferenciada de CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (196.58m²).

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] [REDACTED] identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] [REDACTED] identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] [REDACTED] identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] REINA RODRÍGUEZ GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] [REDACTED] identificado con la cédula de ciudadanía [REDACTED] [REDACTED] identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] y el fallecido ALBEIRO RODRÍGUEZ GÓMEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] 500, en calidad de **LEGITIMADOS**, en virtud del vínculo jurídico que en vida ejerció el señor CALIXTO RODRÍGUEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] 916, ocupante del predio urbano ubicado en la Carrera 7 No. 7-11"¹⁶⁷, ubicado en el barrio La Primavera, del municipio de Puerto Rico, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236 -92053 y con cédula catastral No. 505900100000000320006000000000, con una extensión georreferenciada de CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (196.58m²), conforme a las consideraciones expuestas. La inscripción aquí señalada, se realiza sin perjuicio de que otras personas con igual o mejor derecho sobre el predio, puedan eventualmente solicitar su restitución.

TERCERO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, un espacio de tiempo comprendido

¹⁶⁶ La dirección del predio "Carrera 7 No. 7-11" corresponde a la indicada por la señora ARAMINTA GÓMEZ MOYA al momento de elevar la solicitud de inscripción en el RTDAF; no obstante, el predio se identifica ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y registra en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria con la dirección: K 7 11 45.

¹⁶⁷ La dirección del predio "Carrera 7 No. 7-11" corresponde a la indicada por la señora ARAMINTA GÓMEZ MOYA al momento de elevar la solicitud de inscripción en el RTDAF; no obstante, el predio se identifica ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y registra en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria con la dirección: K 7 11 45.

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Meta
Calle 41 No. 31 – 23, sector centro - Teléfonos (601) 3770300 – 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion



RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

Continuación de la Resolución RT 00730 DE 10 DE OCTUBRE DE 2024: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

entre 1999 a 2005, como de influencia armada para la configuración de la situación del abandono y el despojo.

CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236 – 92053, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de matrícula No. 236 – 92053, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a los solicitantes y legitimados, en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

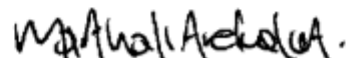
SÉPTIMO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

OCTAVO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

NOVENO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para la de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado el municipio de Villavicencio, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


MARTHA LILIANA AREVALO ACEVEDO
DIRECTORA TERRITORIAL META (E)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

u

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA–, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados (no localizados) e indeterminados del señor: **LUIS ALFONSO LÓPEZ GARCÍA** (fallecido) identificado con cédula de ciudadanía No. 3.295.XXX y de **LUCIO LUBIN LÓPEZ HUERTAS** (fallecido) identificada con cédula de ciudad N° 17.360.XXX., se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley.

El presente acto de notificación se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO que permanecerá publicado en página web durante cinco (05) días hábiles. Se señala que los datos personales han sido protegidos y/o censurados, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados que para efectos del presente aviso procede el **recurso de reposición** contra la **RESOLUCIÓN RT No. 00730 DE FECHA 10 DE OCTUBRE 2024** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud de restitución identificada bajo el IDS N. **1069075.**, el cual se podrá interponer ante el

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

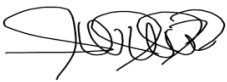
Calle 41 No 31-23 Centro - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

director territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese

término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

El recurso de reposición podrá ser interpuesto de forma física en las instalaciones de la Dirección Territorial Meta ubicada en **Calle 41 31-23 Centro**, en la ciudad de Villavicencio (Meta), o de forma electrónica a través de los correos electrónicos: villavicencio.restitucion@urt.gov.co o julio.mora@urt.gov.co .

El presente AVISO se publica a los **tres (3) días, del mes de diciembre de 2024**.



Julio Byron Mora Castillo

Profesional Especializado Grado 18

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

FECHA DE FIJACIÓN: 03 del mes de diciembre de 2024. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (3, 4, 5, 6 y 9) del mes de diciembre de 2024), hasta las 5:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



Julio Byron Mora Castillo

Profesional Especializado Grado 18

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. A los **nueve (9) días del mes de diciembre de 2024**. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.

Julio Byron Mora Castillo

Profesional Especializado Grado 18

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Proyecto: Carolina Espejo -Abogada Secretarial Misional 
VºBº: **Julio Byron Mora Castillo- Profesional Especializado Grado 18** N/A

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia